BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3961

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LA SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 13/08 INICIADO MEDIANTE ACTA I192008000004839, INCOADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA A LA EMPRESA "THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.L."

En cumplimiento del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con el Decreto 271/2007 de 11 de septiembre, se acuerda dar publicidad a la sanción impuesta por esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales:

Razón Social de la Empresa Sancionada: "Thecam Construcciones y Desarrollos, S.L."

Sector de Actividad: Construcción de edificios.

Código de Identificación Fiscal: B84516822.

Domicilio Social: Calle Jorge Juan n° 86, de Madrid.

Infracciones Cometidas: Artículo 13.8 b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Sanción Económica Impuesta: 40.986 euros.

Fecha de la extensión del acta de infracción: 20 de febrero de 2008.

Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 23 de abril de 2009.

Toledo, julio de 2009.— El Director General de Seguridad y Salud Laboral, Julián Martín Alcántara.

4043

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avda. Ejercito, 12-1º de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Municipio: ALBARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25475.19/09(732931)	EUSEBIO GARCIA JESUS	02927796B	INSPECTOR-INICIO
25475.19/09(733651)	EUSEBIO GARCIA JESUS	02927796B	INSPECTOR-ACTA
25475.19/09(733652)	EUSEBIO GARCIA JESUS	02927796B	INSPECTOR-COMUNICACION
25440.19/09(733015)	GONZALEZ ARENAS JULIA	00769893Z	INSPECTOR-INICIO
25440.19/09(733622)	GONZALEZ ARENAS JULIA	00769893Z	INSPECTOR-ACTA
25440.19/09(733623)	GONZALEZ ARENAS JULIA	00769893Z	INSPECTOR-COMUNICACION
25449.19/09(732934)	GUTIERREZ DE LA ENCINA VICTORINA	02965121F	INSPECTOR-INICIO
25449.19/09(733644)	GUTIERREZ DE LA ENCINA VICTORINA	02965121F	INSPECTOR-ACTA
25449.19/09(733645)	GUTIERREZ DE LA ENCINA VICTORINA	02965121F	INSPECTOR-COMUNICACION
25448.19/09(732937)	IBARES PADRINO JUANA	02964663D	INSPECTOR-INICIO
25448.19/09(733642)	IBARES PADRINO JUANA	02964663D	INSPECTOR-ACTA
25448.19/09(733643)	IBARES PADRINO JUANA	02964663D	INSPECTOR-COMUNICACION
25480.19/09(732925)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-INICIO
25444.19/09(733013)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-INICIO
25444.19/09(733632)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-ACTA
25444.19/09(733633)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-COMUNICACION
25480.19/09(733661)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-ACTA
25480.19/09(733662)	PINTADO SANCHEZ ELVIRA	02922600J	INSPECTOR-COMUNICACION

Municipio: LA BODERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28512.19/09(740247)	BARBERO MINGUEZ NICOLAS	03032675X	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

Municipio: CENDEJAS DE ENMEDIO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24727.19/09(730230)	SANCHEZ ANUBLA JUAN J	01688438P	INSPECTOR-INICIO
24727.19/09(730235)	SANCHEZ ANUBLA JUAN J	01688438P	INSPECTOR-ACTA
24727.19/09(740966)	SANCHEZ ANUBLA JUAN J	01688438P	INSPECTOR-DILIGENCIA

Municipio: ESTABLES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24440.19/09(729636)	SANZ CARRASCO GABRIEL	37300143P	INSPECTOR-INICIO
24440.19/09(729642)	SANZ CARRASCO GABRIEL	37300143P	INSPECTOR-ACTA

Municipio: GALAPAGOS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23348.19/09(728640)	MORENO DE QUER JUAN JOSE	03053945M	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

Municipio: ILLANA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17707.19/09(731385)	GARCIA GOMEZ M MAR	05415807C	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
17707.19/09(717941)	MENGUAL TOLEDO ENRIQUE JAVIER	50442828X	INSPECTOR-INICIO
17707.19/09(717996)	MENGUAL TOLEDO ENRIQUE JAVIER	50442828X	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

Municipio: MALAGUILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22210.19/09(727127)	GARMENDIA UGARTECHEA FRANCISCO	15343609X	INSPECTOR-INICIO
22210.19/09(727133)	GARMENDIA UGARTECHEA FRANCISCO	15343609X	INSPECTOR-ACTA

Municipio: POVEDA DE LA SIERRA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24836.19/09(731330)	COMPAÑIA ESPAÑOLA CAOLINES SA		INSPECTOR-INICIO
24836.19/09(731331)	COMPAÑIA ESPAÑOLA CAOLINES SA		INSPECTOR-ACTA
24836.19/09(740972)	COMPAÑIA ESPAÑOLA CAOLINES SA		INSPECTOR-DILIGENCIA
24321.19/09(729491)	RUBIO MOLINA ELOY	02987958M	INSPECTOR-INICIO
24321.19/09(729492)	RUBIO MOLINA ELOY	02987958M	INSPECTOR-ACTA

Municipio: POZO DE ALMOGUERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25408.19/09(732802)	PEREZ AGUILAR FRANCISCO	70161134W	INSPECTOR-INICIO
25408.19/09(732803)	PEREZ AGUILAR FRANCISCO	70161134W	INSPECTOR-ACTA
25408.19/09(740976)	PEREZ AGUILAR FRANCISCO	70161134W	INSPECTOR-DILIGENCIA

Municipio: SACEDON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24296.19/09(729448)	BOVILLE SOLER M CARMEN	00701372X	INSPECTOR-INICIO
24296.19/09(729450)	BOVILLE SOLER M CARMEN	00701372X	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SALMERON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14845.19/09(710383)	OCON RUIZ FRANCISCO	04571863S	INSPECTOR-INICIO
14845.19/09(710528)	OCON RUIZ FRANCISCO	04571863S	INSPECTOR-ACTA
14845.19/09(710542)	OCON RUIZ FRANCISCO	04571863S	INSPECTOR-COMUNICACION

Municipio: SIGUENZA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22419.19/09(737813)	DUCONSAL,SOCIEDAD LIMITADA UNIPERS	B19252592	INSPECTOR-DILIGENCIA
22434.19/09(738267)	ENDESA GAS DISTRIBUCION SA	A41791625	INSPECTOR-DILIGENCIA
22434.19/09(738271)	ENDESA GAS DISTRIBUCION SA	A41791625	INSPECTOR-DILIGENCIA

Municipio: GUADALAJARA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17690.19/09(717930)	CARRASCO CARPIO FRANCISCO	03107329Y	INSPECTOR-INICIO
17690.19/09(717931)	CARRASCO CARPIO FRANCISCO	03107329Y	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
17687.19/09(727115)	CATALAN POLO ALFONSO	03107651Y	INSPECTOR-ACTA
11926.19/09(717879)	GUIJARRO PARLORIO FELIX	02974260S	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
17693.19/09(717934)	TRES PECES 18 SL	B83401125	INSPECTOR-INICIO
17693.19/09(717936)	TRES PECES 18 SL	B83401125	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
17693.19/09(731383)	TRES PECES 18 SL	B83401125	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
17690.19/09(731381)	VIANA LLAMAS MARIA CARME	03112526M	INSPECTOR-REQUERIMIENTO

Guadalajara, 16 de julio de 2.009.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayo.

3924

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

D. Mª Milagros Alda Pascual, con D.N.I. nº 3079958M y domicilio en C/ Santorcaz, nº 10 -28806 -Alcalá de Henares -(Madrid), ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas subterráneas, con destino a riego, en T.M. de Anguita (Guadalajara), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) y modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) y Real Decreto 9/2008 de 11 de enero (B.O.E de 16 de enero), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y abrir información pública correspondiente el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Anguita las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, C/ Avda. de Portugal, n° 81 (1ª planta), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 51.441/08).

NOTA EXTRACTO

Se pretende el riego de 500 chopos, mediante una toma situada en el río Tajuña, siendo la potencia del grupo motobomba a instalar de 5,5 CV, la parcela de riego es la 146 del polígono 508 del citado término municipal.

El caudal solicitado asciende a 0,45 l/s y el volumen solicitado es de 50 m3/año.

Madrid, a 9 de Julio de 2009.— El Jefe de Servicio de Zona 1ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3925

D. Gonzalo González Abad, con D.N.l. nº 3054720K y domicilio en C/ Solana, nº 5 -19228 -Heras de Ayuso -(Guadalajara), ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas subterráneas, con destino a riego, parcela 46 del polígono 502, en T.M. de Cañizar (Guadalajara), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) y modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) y Real Decreto 9/2008 de 11 de enero (B.O.E de 16 de enero), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y abrir información pública correspondiente el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Cañizar las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, C/ Avda. de Portugal, n° 81 (1ª planta), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 51.404/07).

NOTA EXTRACTO

El pozo se encuentra en un punto de coordenadas aproximadas X = 494525 y = 4514957, huso 30, situado en la parcela 46 del polígono 502 en el citado término municipal.

Se pretende el riego de 2,60 ha, de la citada parcela catastral, siendo el volumen solicitado de 4030 m3/año y un caudal de 1,5 l/s.

Madrid, a 9 de Julio de 2009.— El Jefe de Servicio de Zona 1ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3926

La Comunidad de Usuarios de Saint Gobain-Bormioli con C.l.F. n° A19001304 y domicilio en Avda. del Vidrio s/n -Azuqueca de Henares (Guadalajara), ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas subterráneas, con destino a uso industrial, en T.M. de Azuqueca de Henares (Guadalajara), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, (B.O.E. de 24 de Julio) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de Abril) y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de Junio), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y abrir información pública correspondiente el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades inte-

resados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Avda. de Portugal, n° 81 (1ª planta), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 51.252105).

NOTA EXTRACTO

El número de tomas solicitadas son siete y de acuerdo con el proyecto presentado la numeración de las mismas viene expresada en la tabla adjunta.

La ubicación física de las tomas según la documentación presentada es: tomas n° 1; 2; 3; 4 y 8 se encuentran ubicadas en la Avda. del Vidrio n° 1 y las tomas n° 5 y 9 en la Avda. del Vidrio n° 1-A, del T.M. de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

El volumen total solicitado para todas las tomas es de 315.676 m3/año y caudal total es de 10,01 l/s.

El volumen de aguas solicitado por toma, así como su caudal y coordenadas UTM y características de las tomas son:

N º de captación	N º Pozo solicitante	UTM X	UTM Y	q (l/s)	Volumen anual (m^3)	Profundidad (m)	Diámetro (m)	Tipo Captación	Bomba C.V.
1	1	477822	4490404	2,45	77.263	10	1,1	Pozo	6
2	2	477903	4490477	1,67	52.665	12	2	Pozo	6
3	3	477913	4490464	1,08	34.059	10	3	Pozo	10
4	4	478142	4490315	1,07	33.744	110	0,3m	Sondeo	30
5	5	478228	4490567	0,69	21.760	12	1,9	Pozo	8
6	8	477834	4490378	1,58	49.827	90	1,9	Sondeo	30
7	9	478229	4490557	1,47	46.358	120	0,3	Sondeo	30

Madrid, 9 de julio de 2009.— El Jefe de Servicio de Zona 1ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3971

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

TRAMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del Peticionario: D. Salvador de la Fuente Pérez, en Representación de Hermanos de la Fuente, S.A.

Con Domicilio en: Avenida de Milán, Nº 16, 19200 - Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Destino del Aprovechamiento: Uso Industrial, Lavado de Áridos.

Cauce: Río Tajo

Caudal de Agua Solicitada: 5 l/s

Volumen Solicitado: 91.535 m3/Año

Término Municipal en que Radica la Toma: Almoguera

Provincia: Guadalajara

De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2.001) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n° 103, de 30 de Abril), en su artículo 105 y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, se otorga un plazo de un mes a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Avda. de Portugal, n° 81, proyecto por cuadruplicado ejemplar debidamente precintado suscrito por técnico competente, correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

El desprecintado de los proyectos presentados tendrá lugar, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sitas en Madrid, Avda. de Portugal, n° 81, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la pre-

sentación de proyectos en competencia, levantándose Acta que será suscrita por aquéllos interesados que comparezcan. (Referencia: 51.439/08).

Madrid, 7 de julio de 2008.— El Jefe de Servicio de Zona 1ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3957

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ADMINISTRACIÓN 19/01

ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. JOSE JOAQUÍN DÍAZ PÉREZ con número de afiliación 280423990630 y domicilio en plaza Somosierra, nº 3 - 1º B de AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 29-05-2009, ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

1º- En fecha 31-03-2009 se cursó por parte de esta Administración, baja de oficio de D. JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ PÉREZ en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), habiéndose cursado con fecha real y de efectos 31-03-2009 y habiéndose dictado Resolución al respecto por parte de esta Administración con dicha fecha.

2º- En fecha 19-05-2009 se recibe solicitud del interesado pidiendo modificación de la fecha de baja, y acompañando mod. 037 de baja presentado el 30-01-2009 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que consta como fecha de cese el mismo día. Por lo que queda acreditado que la actividad por la que figuraba dada de alta finalizó en fecha 30-01-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

3º- Artº. 106 del R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

RESUELVE

MODIFICAR la fecha real y de efectos de la baja en el RETA correspondiente a D. JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ PÉREZ, de 31-03-2009 a 31-01-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 20 de julio de 2009.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

3956

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. ION BURIC, con número de afiliación 191007672763 y domicilio en calle Cara de Dios, nº 1 de SACEDON (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 29-05-2009, ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

1º- En fecha 31-03-2009 tiene entrada en esta Administración, Solicitud de VARIACION DE DATOS en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o

Autónomos, correspondiente a D. ION BURIC, por pasar a ser Autónomo económicamente dependiente, de conformidad a lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de Julio, del Estatuto del trabajo autónomo (B.O.E. de 12 de julio), no adjunto a su solicitud el modelo de contrato que establece la norma, registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º- En fecha 14-04-2009 se solicitó al interesado el referido contrato registrado, adjuntándole una fotocopia en blanco del modelo publicado en el B.O.E., sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

3º- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (B.O.E. de 12 de julio).

RESUELVE

DENEGAR la variación de datos en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos solicitada en fecha 31 de marzo de 2009, por D. ION BURIC, por desistimiento de la solicitud, al no aportar el contrato de trabajo en el modelo establecido por la norma, registrado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). ”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 20 de julio de 2009.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

4007

Doña MARIA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. JAVIER VECINO ESTEBAN, con número de afiliación 190016563545 y domicilio en calle Fernando de Rojas, nº 6 de CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 11-05-2009, ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

1º.- En fecha 03-10-2008 tiene entrada en esta Administración solicitud de BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) del trabajador JAVIER VECINO ESTEBAN, no habiendo adjuntado documentación justificativa del cese en la actividad.

2º.- Con fecha 23-03-2009 se le requirió por escrito al interesado copia compulsada del mod. 037 de BAJA en la Agencia Tributaria como titular en la actividad de “fabricación de otros productos metálicos diversos” (si se ha producido baja), copia compulsada de las escrituras de constitución de la sociedad “Carpintería metálica Ocejón, S.L.”, y copia compulsada del mod. 036 de alta en Hacienda de dicha Sociedad, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar la baja en el RETA presentada en fecha 03-10-2008, del trabajador JAVIER VECINO ESTEBAN, por desestimiento de la solicitud al no haber sido presentada la documentación que acredite el cese en la actividad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 20 de julio de 2009.— Mª Pilar Orozco Ablanque.

3959

Dª. MARÍA BLANCA GRACIA ÁGUEDA, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa FELIPE LÓPEZ TAJUELO con código de cuenta de cotización 19 101866052 y al trabajador EDUARDO ARRIBAS BARBERO con número de afiliación 09 1006405867, ambos con domicilio de trabajo en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Alcarria 13 3º C, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 6 de mayo de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador EDUARDO ARRIBAS BARBERO, con número de afiliación 09/1006405867, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa FELIPE LOPEZ TAJUELO, con código de cuenta de cotización 19/101866052, desde el 10-06-2005.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 06/2008.

- Con fecha 15-04-2008 se notifica al interesado plazo de alegaciones previo a la baja de oficio, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador EDUARDO ARRIBAS BARBERO, con número de afiliación 09/1006405867, en la empresa FELIPE LOPEZ TAJUELO, con código de cuenta de cotización 19/101866052, con fecha 06-05-2009, día de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 21 de julio de 2009.— El Director de la Administración, P.S. La Jefa de Área de Afiliación en funciones, María Blanca Gracia Águeda.

3910

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007714896

TRABAJADOR: LUIS BENJAMIN RODRIGUEZ CARRANZA

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 26-03-2009

DOMICILIO: C/Real, nº 59 - 1º - ALCOLEA DEL PINAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3932

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005058009
TRABAJADOR: IOAN POPOV
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Camino de las Eras, 5 - ALARILLA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3933

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007714896
TRABAJADOR: LUIS BENJAMIN RODRIGUEZ CARRANZA
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 26-03-2009
DOMICILIO: c/Real, nº 59 - 1º - ALCOLEA DEL PINAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3934

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005045679
TRABAJADOR: DINKO VALKOV DINEV
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/San Miguel, 15 - puerta 215 - AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3935

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso

de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 151042459455
TRABAJADOR: RENATO M. BARBOSA OLIVEIRA
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 31-10-2008
DOMICILIO: Camino de Negredo, 7 - BAIDES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3936

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191006214733
TRABAJADOR: COSTEL CANTARAGIU
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 09-04-2009
DOMICILIO: c/Las Matas, 1 - 1º - BUJALARO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3937

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191000852047
TRABAJADOR: CHRISTIAN A. RIEGER REYES
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 31-03-2009
DOMICILIO: c/ Marqués de Santillana, 8 - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3938

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280446356002
TRABAJADOR: CARMEN LAZARO MARCOS
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 31-03-2009
DOMICILIO: c/Víctor García, 196 - urb. El Mirador - EL CASAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3929

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

C.C.C.: 19101343262
EMPRESA: BENITO IGNACIO DIAZ PEREZ
ALTA/BAJA: ALTA TRABAJADOR MARY VALDEZ TAPIA EN EMPRESA AGRARIA
FECHA: 07-04-2008
DOMICILIO: Paseo Don Luis Jiménez, 2 - 2º A - YUNQUERA DE HENARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3940

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 260020586163
TRABAJADOR: M LLANE CRISTOBAL MTNEZ.
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 31-07-2008
DOMICILIO: C/Valdejimeno, 2 - urb. La Celada - CHILOECHES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3942

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 330109092852
TRABAJADOR: JUAN CARLOS SUAREZ ALBES
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Plaza Alcolea, s/nº de GALAPAGOS (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3945

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa po-

drá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280370148354
TRABAJADOR: ANGELES SEBASTIAN CARBONELL
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/ Chopos, nº 11 - 2º A - HONTOBA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3946

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008151905
TRABAJADOR: AUGUSTIN SORIN BOCRETAS
FECHA: 30-03-2009
DOMICILIO: c/San Sebastián, 10 - HORCHE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3947

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 161006380085
TRABAJADOR: IONUC FRUNZA
FECHA. 30-04-2009
DOMICILIO: c/ Zacatín 12 - ILLANA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3948

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191006463596
TRABAJADOR: IULIAN LAZAR
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Carretera de la Estación, 64 - 2º - JADRAQUE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3949

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007718839
TRABAJADOR: HOLGER BOLIAR RODRIGUEZ NARANJO
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 05-04-2009
DOMICILIO: C/ La Iglesia, 24 - MARANCHON (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3950

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 150096252870
TRABAJADOR: DANIEL FERNANDEZ VAZQUEZ
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/ Santa Rita, nº 9 de MOLINA DE ARAGON (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3951

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281094257643
TRABAJADOR: MIHAIATA CURCAN
FECHA: 31-03-2009
DOMICILIO: c/ Los Castaños, 157 -urb. Arboleda - PIOZ (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3952

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan,

con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007385100
TRABAJADOR: DANIEL FLORIN TUDORICA
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 30-06-2009
DOMICILIO: Urb. Fuente Nueva, 8 - Bj B - SIGUENZA (Guadalajara)

N.A.F.: 081224138955
TRABAJADOR: CONSTANTIN ROGOJANU
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/La Estrella, 1 - SIGUENZA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3953

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191002393438
TRABAJADOR: HECTOR ORTEGA ACOSTA
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Urb. Parque Jardín, 1, bloq. 3 - 3º D - SIGUENZA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3954

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280370621230
TRABAJADOR: EUSEBIO LASTRAS OLMEDO
FECHA: 31-03-2009
DOMICILIO: c/ Museo del Prado, nº 29 de TORREJON DEL REY (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3930

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191002015946
TRABAJADOR: OSCAR GARCIA QUESADA
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/ Río Tajuña, 1454 - TORREJON DEL REY (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3955

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190017268615
TRABAJADOR: SONIA S. NOGUERA GONZALEZ
FECHA: 31-03-2009
DOMICILIO: Avda. Monteaveruelo 48 H - SOTOLARGO VALDEAVERUELO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3939

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191004315654
TRABAJADOR: EMIL SIMION
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Camino Valdeavero, 5 -VILLANUEVA DE LA TORRE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3944

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190010351404	MIGUEL BARBAS FRANCISCO	30-04-2009	c/Alonso Nuñez Reinoso, 2 - GUADALAJARA
280293272117	MANUEL JIMENEZ AYALA	30-04-2009	c/Benito Chavarri, 4 - GUADALAJARA
191001377665	JOSE ALBERTO CELADA ROMO	30-04-2009	c/Sigüenza, 18- esc. 1 -9º D - GUADALAJARA
191004083258	ALEXANDRU DOREL CASIAN	30-04-2009	c/Humanes de Mohernando, 8 -1º - GUADALAJARA

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
191004621812	VASILE STANCU	30-04-2009	c/León Felipe, 6 - 1º A - GUADALAJARA
191005462981	JAIME G. ABAD CILLERUELO	30-04-2009	c/Constitución, 2 - bl. 1 - 2º B - GUADALAJARA
191006142486	MIHAITA MIHAEL SANDICA	31-03-2009	c/Nuevo Alamín, 12 - 6º B - GUADALAJARA
191007892025	EZEQUIEL RAMON ESPINAL	30-04-2009	C/Constitución, 2- bl. 3 -3º A - GUADALAJARA

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3943

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005847143
TRABAJADOR: CARLOS PRIETO DIAZ
ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: Avda. Castilla, 14 A - 4º D - GUADALAJARA

N.A.F.: 211018705267
TRABAJADOR: ABDELKADER KADDOUR TAHRI
ALTA/BAJA: INSCRIPCION CENSO AGRARIO
FECHA: 30-04-2009
DOMICILIO: c/ Cardenal González Mendoza, 29 - 2º B - GUADALAJARA

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3931

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007912435
TRABAJADOR: GHEORGHE EFTENE
ALTA/BAJA: BAJA RETA
FECHA: 31-01-2009
DOMICILIO: Pz. Caídos Guerra Civil, 1 - 4º Dcha. - GUADALAJARA

Guadalajara a, 20 de julio de 2009.- La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

3941

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ADMINISTRACIÓN Nº 5

ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de Inscripción censo agrario, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008020953
TRABAJADOR: VIOREL BACIU
ALTA/BAJA: INSCRIPCION REA
FECHA: 01/01/2009
DOMICILIO: c/Santander, nº 3 - 1º A - GUADALAJARA

Córdoba, 01 de julio de 2009.— Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Jose Luis Moreno Ortega.

3958

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

ADMINISTRACION 46 01

ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a:

VASILE SORIN FEURDEAN.

EDICTO Nº 460106

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31") y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación:

IDENTIFICACION: 46127643415
NOMBRE: VASILE SORIN FEURDEAN
DOMICILIO: C/Virgen de la Soledad, 28 esc. D pta. 1
CODIGO POSTAL: 19003
LOCALIDAD: GUADALAJARA
NUM. EXPTE: 08399143
PROCEDIMIENTO: NO ACREDITAR ACTIVIDAD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de ADMINISTRACIÓN 46/01 de VALENCIA C/Colón, 2, 46004 -VALENCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 24 de junio de 2009.— La Directora, Clara Martínez Pérez.

3923

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D. Miguel Tabernero Serrano ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Bar con música", en la C/ Rufino Blanco, n° 7, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado el Plaza Mayor).

Guadalajara, 15 Julio 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

4008

Concejalía de Familia y Bienestar Social

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2009 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2009, ha acor-

dado la apertura de la convocatoria pública de subvenciones para PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA del ejercicio 2009.

1. Objeto de la convocatoria.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural, sensibilización y educación para el desarrollo y ayuda de emergencia y acción humanitaria (quedando los criterios fijados en el Anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).

2.- Crédito disponible.-

El importe total destinado a tales ayudas es de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (432.000 euros), con cargo a la partido 3135 480 00 del Presupuesto de la Corporación para 2009. De dicha cantidad se contabilizará la siguiente reserva:

Se destinará un l0% del crédito disponible para financiar proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria, siendo su importe de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200 €).

Se destinara un 5% del crédito disponible para financiar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, siendo su importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €).

Para el procedimiento ordinario de ayuda para la Cooperación al Desarrollo se destinará la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (367.200 EUROS).

3.- Entidades solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones.-

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas con anterioridad (dos años) a la publicación de la convocatoria e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Estar inscritas en el correspondiente Registro de ONG de Desarrollo, ya sea de la AECID o de una Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Base décima, letra e de la Orden AEC/1303/2005, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación

d) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, presentando al efecto una memoria de sus actividades.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

g) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancia contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

h) Las ONGD's deberán presentar memoria de actividades del año anterior y si en ella no está contemplado el balance de cuentas de la entidad, deberán presentarlo.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.-

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de sensibilización y educación para el desarrollo será de 45 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara y se formalizarán mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo II (publicado en la página web del Ayuntamiento), o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Documentación a aportar.-

a) Entidad Solicitante:

1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base 3ª de esta Convocatoria. No será necesario aportar fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal ni la documentación indicada en los apartados a), b) y c) de la citada base 3ª si ya obra en poder del Ayuntamiento; esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por la ONG. En tal caso se deberá indicar la fecha y el órgano en que se presentó (art. 2 RD 1778/94, de 5 de agosto).

4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en Guadalajara capital indicando la antigüedad.

5. Memoria de la Institución, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.

6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).

7. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio 2008, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y sus resultados.

8. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (indicar número).

b) Información sobre la contraparte local:

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares- que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la ONG solicitante (indicar número). Cuando no exista experiencia previa se valorará la pertinencia de la propuesta.

c) Información sobre el proyecto:

• TÍTULO, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).

• DESCRIPCIÓN del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.

• OBJETIVOS (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.

• BENEFICIARIOS (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección e impacto de género.

• RECURSOS humanos y técnicos.

• CALENDARIO de actividades y cronograma.

• SEGUIMIENTO y evaluación previstos.

• Riguroso DESGLOSE presupuestario (partidas y subpartidas).

• Información sobre otras FINANCIACIONES solicitadas y/u obtenidas.

• Estudios de VIABILIDAD sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.

• Estudio del IMPACTO AMBIENTAL, si el proyecto lo requiere.

• RIESGOS y presunciones.

• MATRIZ de planificación contendrá: objetivo general, objetivo especifico, indicadores de objetivos, resultados, indicadores de resultados, actividades y fuentes de verificación que se utilizaran para la comprobación de las actividades

6. Proyectos prioritarios.-

A) Domiciliación de las entidades solicitantes:

1º grado de prioridad: que el proyecto se presente y avale por una ONGD con domicilio y representación en Guadalajara capital, antigüedad de al menos dos años anterior a la Convocatoria y que lleve a cabo alguna actividad de sensibilización en la misma.

Después de este primer grado de prioridad se pasará a considerar las que cumplan el siguiente apartado.

B) Ámbito geográfico:

Serán prioritarios aquellos proyectos que se lleven a cabo en países menos adelantados del Continente Africano según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano).

En segundo lugar, países en donde España haya tenido presencia histórica y cultural. Cumplidos algunos de estos requisitos, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado C).

C) Formar parte de una acción multidisciplinar de desarrollo integral de la zona donde se lleve a cabo el proyecto. Reunido este requisito, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado D).

D) Acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del sur con índices medios de IDH. Una vez cumplido este apartado, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado E).

E) Líneas Horizontales (según lo establecido en el Anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).

7. Otros requisitos.-

• El Ayuntamiento de Guadalajara financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.

• No se concederá ninguna subvención que supere el 20% de los fondos municipales disponibles en la Convocatoria.

• Los proyectos destinarán un máximo del 8% de la subvención concedida para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

• Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Para la evaluación y valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo se utilizará el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que se adjunta a la presente Convocatoria en Anexo III. (Publicado en la página web del Ayuntamiento).

Para la evaluación y valoración de los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo se utilizará el Instrumento de Valoración de proyectos que se adjunta a la presente Convocatoria en Anexo III. (Publicado en la página web del Ayuntamiento).

Sólo se podrá presentar una propuesta en cooperación, una en Educación y Sensibilización para el Desarrollo y en el caso de Acción Humanitaria se podrá presentar hasta dos proyectos.

8. Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria.

La convocatoria de Ayuda de Humanitaria o Emergencia se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto se comunicará a las ONGD domiciliadas en Guadalajara capital la apertura de dicha convocatoria para que en el plazo de siete días contados a partir del siguiente a la comunica-

ción se presenten las propuestas que consideren oportunas.

La concesión de subvenciones para las ayudas de emergencia deberá tramitarse por procedimiento de urgencia, debiendo responder en el plazo máximo de 7 días desde la presentación de propuestas

La justificación de los gastos teniendo en cuenta las especiales características en las que se desarrolla la Ayuda de Emergencia, se elaborara un libro de recibos, se realizara un listado de justificación de gasto, un informe narrativo, que se apoyara con diferentes fuentes de verificación como fotografías, documentos visuales, listados de beneficiarios, etc.

9. Educación y Sensibilizacion para el Desarrollo.

Los proyectos financiables de Sensibilización y Educación para el Desarrollo tendrán que cumplir los criterios que están señalados para este fin en el Anexo I. (Publicado en la página web del Ayuntamiento).

Para los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización que se tengan que realizar en centros escolares de Guadalajara, solo se tendrán en cuenta los proyectos que tengan el visto bueno y permiso de la Consejería de Educación y Cultura y las cartas de

compromiso de los centros escolares donde se ejecutara el proyecto.

10.- Subsanación de Defectos.

1.- Si la solicitud no reúne los requisitos que señalados en las presentes Bases, se aplicará la legislación especifica para que el interesado en el plazo de 10 días de notificado subsane lo requisitos o acompañe los documentos preceptivos. Conforme al Art. 71 Ley 30/1992

11.-Plazo de Valoracion de Solicitudes.

1.-El plazo de valoración de solicitudes será de 2 meses a partir del día siguiente de la fecha en que culminó el plazo de presentación de solicitudes.

2.- El Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre dicha propuesta en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha límite para la presentación de los proyectos.

12.- Adjudicacion de las Subvenciones o Ayudas.

1.- Aprobación de ayudas y subvenciones se efectuará por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo, Ayuda y Acción Humanitaria.

2.-La adjudicación se realizara según la puntuación de la evaluación y valoración de los proyectos presentados que se realizara con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que aparece en esta convocatoria como Anexo.

3.- El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD's beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de las mismas en un plazo de tiempo no superior a los seis meses desde que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el gasto.

13.- Resolución.

1.- La resolución se notificará por correo certificado, a las ONGD interesadas de la aprobación o denegación de los proyectos presentados, en el plazo máximo de 1 mes desde que el Pleno del Ayuntamiento tome su decisión.

2.- En esta notificación se reflejarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio que deberá ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y el Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara o persona en quien delegue; en el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

4.- La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

14.- Inicio del Proyecto.

1.- La fecha de inicio se notificará por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo máximo de 2 meses, desde la notificación del acuerdo.

2.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONGD estará obligada a justificar.

3.- La fecha en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año)

15.- Reformulaciones y/o Modificaciones del Proyecto.

En el caso de recorte del proyecto aprobado la ONGD tendrá un plazo máximo de 2 meses para realizar la reformulación que se contarán desde la recepción de la resolución de la convocatoria.

1.- La reformulación de los proyectos Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad de o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesario la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiendo por tal; aquella que afecte:

- Los objetivos del mismo
- La población beneficiaria
- La zona de ejecución
- El plazo de ejecución hasta 3 meses
- Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.

2.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes

se dirigirán al Ayuntamiento de Guadalajara quien las remitirá al Consejo de Cooperación. Se enviará a la ONGD la correspondiente autorización o denegación.

3.- En aquellos casos que la modificación sea accidental basta con comunicarla al Ayuntamiento de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente en los proyectos de 24 meses de duración o en el informe final en los proyectos de 12 meses de duración.

16.- Informe de Seguimiento y Final.

La justificación final se tendrá que realizar máximo 4 meses después de la finalización del proyecto. En los proyectos de 24 meses de duración el informe de seguimiento o en el informe final.

1.- En la mitad del periodo de ejecución y al finalizar el proyecto la ONGD responsable del mismo presentará un informe sobre su ejecución, con especial incidencia en el tema económico, además de un informe de la contraparte local sobre la repercusión alcanzada por el proyecto.

• En la información técnica del proyecto se presentará un certificado de consecución de Objetivos por parte de las ONGD.

• Para la justificación económico financiera se aportará acreditación de las transferencia bancarias enviadas y recibidas.

2.- Justificación de los costes directos.

Son los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son:

a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar hasta un máximo de 20.000 euros por proyecto.

b) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

c) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida "alquiler de vivienda del expatriado" el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.

d) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructura (incluye mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras). En los gastos imputados a construcción de inmuebles deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

e) Equipos, materiales y suministros. Adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Podrán ser subvencionados los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran al período subvencionable y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes.

f) Personal:

• Personal expatriado.

• Personal local.

• Personal en sede.

En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado, en el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

g) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones.

h) Fondos rotatorios. Incluye esta partida el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del periodo de ejecución.

El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de beneficiarios, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución. No podrán superar el 10% de los gastos directos financiados.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atendrá a lo siguiente:

- Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD/Agrupación adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo: contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del Fondo, así como recibos de entregas de fondos.

i) Funcionamiento en el terreno. Se imputarán a esta partida gastos corrientes de funcionamiento de electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquileres de sedes y otros análogos acaecidos en el país de ejecución, en el periodo de ejecución y ligados al mantenimiento de las sedes y la organización del socio local o de la ONGD española, siempre que tenga abierta una oficina en el país de ejecución.

Pueden alcanzar un máximo del 1% del total subvencionado. Las facturas y justificantes de estos gastos podrán atribuirse por porcentajes a varios proyectos.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atendrá a lo siguiente:

Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo: facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

j) Viajes, alojamientos y dietas, incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto (gastos de viaje, dietas, alojamientos, así como el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste.

k) Los gastos financieros, de asesoría jurídicas o financieras, notariales y registrales si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes.

l) Los tributos. Siempre que las ONGD los abone efectivamente

m) Los costes indirectos subvencionables son: Aquellos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención. En ese sentido, tienen cabida gastos dirigidos al fortalecimiento de las ONGD y sus contrapartes para un mejor desempeño de sus funciones. Se imputarán los que correspondan al 8% de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara .

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las indemnizaciones

Se realizara conforme a lo siguiente:

a) La ONGD y la contraparte local, beneficiarios de la subvención presentarán un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el preceptor y el importe expresado en euros, acompañando fotocopia compulsada de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las factura imputadas al proyecto quedar depositadas en la sede de la ONGD española, al menos durante un periodo de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final.

b) En el caso de que en el país no permitiese el traslado de los originales, tendrán que realizarse la compulsa de las facturas en los consulados, embajadas o las (OTC) Oficinas Técnicas de Cooperación Españolas en aquel país.

c) Si las contrapartes locales no pudieran presentar esta documentación, deberán razonarlo motivadamente al Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, Sensibilización, Educación para le Desarrollo, Ayuda y Acción Humanitaria y podrán presentar fotocopia o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la subvención y la aplicación de esta a la finalidad para la que fue otorgada.

d) Los costes indirectos serán del 8% y se consideran justificados mediante una certificación de la entidad beneficiaria.

e) Se reintegraran al Ayuntamiento las subvenciones no justificadas

17.- Proyectos no Subvencionados.

Las copias de los proyectos que no hayan sido seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Social del Ayuntamiento de Guadalajara por las entidades que le hubieran presentado en el plazo de 60 días desde su notificación de no concesión de la ayuda.

18.- Consideraciones Finales.

18.1. En caso de que los proyectos no alcanzasen el mínimo de puntuación exigida, los fondos sobrantes de la convocatoria podrán ser utilizados para añadirlos a los proyectos de emergencia o empleados en gastos de ayuda humanitaria o actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

18.2. En el supuesto de que hubiera crédito en el procedimiento de urgencia (aplicado a las ayudas de emergencia) no gastado a finales del ejercicio económico, se acumulará al crédito existente en el procedimiento ordinario. Así mismo, en la misma situación, si al finalizar la anualidad hubiera crédito sobrante en el procedimiento ordinario, se podrá acumular al procedimiento de urgencia.

18.3. En caso de que los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización no alcanzasen el mínimo de puntuación exigida, los fondos sobrantes de la convocatoria podrán ser utilizados para añadirlos a los proyectos de emergencia

18.4. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar una modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, y siempre que se solicite antes del plazo de finalización de la actividad. Podrá autorizarse el cambio de destino siempre que el mismo suponga cambio de objeto subvencionable dentro de los gastos subvencionables de la convocatoria y no de otro tipo.

Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social, Carmen Heredia Martínez.

3917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por BML Merchansing Global Services, S.L., se solicita licencia de actividad para Nave Logística con Oficinas, en nave situada en Avda. Río Henares, Nº 74 - Parcela F 4, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 23 de julio de 2009.— El Alcalde en funciones, Gabriel Montalvo Clemente.

3918

Ayuntamiento de Campisábalos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el quince de julio de dos mil nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. Lugar de presentación: Registro General.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos a 15 de julio de 2009.— El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

3922

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

A instancia de Dña Caridad Ronda Cucho, se ha solicitado a este Ayuntamiento cambio de titularidad de licencia de actividad de Bar denominado "El Cruce", actualmente a nombre de "Llantar de la Alcarria, S.L." sito en el Paraje de Santa Bárbara de Durón.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Durón, a 10 de julio de 2009.— El Alcalde, Javier Colmenero.

4022

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2009, relativa a delegación de funciones:

"**Primero**.- Se delegan en la Concejal doña Consuelo Ricote Sánchez el ejercicio de las atribuciones precisas para tramitar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en cualesquiera expedientes de licencias urbanísticas y autorizaciones demaniales, incluidas las liquidaciones tributarias derivadas de aquellas, en los que la titular de la Alcaldía deba de abstenerse de intervenir al concurrir causa legal para ello.

Segundo.- Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, entendiéndose dentro de su ámbito cualquier procedimiento actualmente en tramitación que se encuentre afectado por el supuesto de hecho indicado, y estará vigente en tanto no se modifique, todo ello sin perjuicio de su notificación formal a la interesada, su preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como su comunicación al Pleno en la primera sesión que se celebre."

En Fontanar, a 21 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

3968

Ayuntamiento de Heras de Ayuso

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en sesión ordinaria celebrada el día 15-07-2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por Suministro de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Heras de Ayuso, a 17 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras.

3966

El Pleno del Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en sesión ordinaria celebrada el día 15-07-2009, acordó la

aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Heras de Ayuso, a 17 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras.

3967

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Heras de Ayuso, a 17 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras.

3919

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS Y OTROS RESIDUOS INERTES

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la Derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Autorización de Vertidos en la Escombrera Municipal de Residuos de Construcción y Demolición procedentes de Obras y otros Residuos Inertes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 8 de julio de 2009.— El Alcalde, Ángel López Delgado.

4025

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 22 de julio de 2.009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios en el Municipio de Horche, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Horche, 23 de julio de 2.009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

4027

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2.009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza

fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música de este Municipio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación del tributo antedicho.

Horche, 23 de Julio de 2009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

4026

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia de este Municipio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación del tributo antedicho.

Horche, 23 de julio de 2.009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3920

Ayuntamiento de Jadraque

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Jadraque, de fecha 4 de Junio de 2009, sobre imposición de la tasa por Utilización de las Piscinas Municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y Régimen Jurídico

El Ayuntamiento de Jadraque conforme a la autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante), y la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, acuerda:

1º El establecimiento de la Tasa por Utilización de las Piscinas Municipales, que se regulará por la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLRHL.

2º La aprobación de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el uso, disfrute y aprovechamiento de las instalaciones de las Piscinas Municipales.

Artículo 3º- Devengo

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante al entrada al recinto, previo pago de la tasa. Al realizarse el pago, los responsables de la entrada entregarán el correspondiente recibo o ticket de entrada.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas usuarias de las instalaciones de las Piscinas Municipales.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán exaccionadas por el uso de la piscina municipal conforme a los siguientes cuadros de tarifas y ubicaciones:

TARIFA INDIVIDUAL

	Niños (5 a 12 años)	Adultos
Día Laborable	2 euros / día completo	3 euros / día completo
Día Festivo	2 euros / día completo	3 euros / día completo

BONOS DE BAÑOS

	Niños (5 a 12 años)	Adultos
Bono 20 años	30 euros	40 euros

BONOS DE BAÑOS CON TARIFAS BONIFICADAS (FAMILIAS)

Solo para empadronados	Precio
Bono familiar 1 mes	60 euros
Bono familiar temporada	120 euros

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones

1. Exenciones. Estarán exentos del pago de las tasas reguladas en la presente Ordenanza:

a) Los niños menores de 5 años no pagarán entrada a la piscina municipal. La edad se acreditará mediante la presentación del DNI o libro de familia

b) Así mismo, estarán exentos del pago de la entrada a la piscina municipal y de las instalaciones los federados en Clubes Deportivos para deportes acuáticos. La federación se acreditará mediante la presentación del carné federativo del deporte de que se trate.

c) Estarán asimismo exentos del pago de la entrada de la piscina municipal las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %. El reconocimiento de dicho grado se acreditará mediante documento expedido por la Consejería competente en materia de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2. Bonificaciones. Sobre el importe de las Tasas establecidas en el artículo 5º, se establecen las siguientes reducciones en función de los conceptos que se relacionan:

- Carné Joven Castilla La Mancha 25%

3. Procedimiento. Las personas solicitantes de cualesquiera exenciones o bonificaciones previstas en esta Ordenanza deberán solicitarlo en el Ayuntamiento de Jadraque. La Alcaldía resolverá en el plazo de diez días desde que la solicitud tuviera entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Normas de Gestión

1. Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en modelo normalizado que se facilitará en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jadraque. La concejalía responsable del área de Deportes resolverá en el plazo máximo de diez días desde que la solicitud tuviera entrada en el Registro General del Ayuntamiento. A la solicitud deberán acompañarse dos fotografías tamaño carne por persona y en su caso certificado de empadronamiento. La cualidad de abonado, que será otorgada por la Concejalía Delegada de Cultura y Educación, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, expidiéndose en este caso el correspondiente carné, que dará derecho a la utilización de las instalaciones, abonando su cuota en único pago que deberá realizarse con carácter previo a la solicitud.

2. A efectos de verificación de los datos de la solicitud, será necesaria la exhibición de los datos de la solicitud, será necesaria la exhibición de la documentación referida en los artículos anteriores.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Disposición Final. Entrada en Vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Jadraque, a 17 de Julio de 2009.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3965

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. José David Briones Fuentes, número de expediente registro salida 559/2009, Notificación por presunto abandono de vehículo en el término municipal de Pastrana.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, a 16 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3914

Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque

ANUNCIO

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación de Pinilla de Jadraque quedan expuestos al público, en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinilla de Jadraque, a 15 de julio de 2009.— El Alcalde, rubricado.

3963

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Renera, a 20 de julio de 2009.— El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

3921

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 16 de julio del 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, con las Bases de Ejecución y plantilla de personal que incorpora y con un importe total de 2.779.091 euros, equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde asimismo se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 169.1 del T.R aprobado por R.D.L 2/2004. De no presentarse ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón, a 16 de julio de 2009.— El Alcalde, Ángel Román Escamilla Corral.

3964

Ayuntamiento de Sigüenza

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación n.º 455/2009, de fecha 20 de julio de 2009, ha sido nombrado D. Rubén López Rodríguez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza con funciones de asesoramiento económico, adscrito al órgano de Alcaldía de la Corporación, con la retribución anual bruta correspondiente al grupo A1 y nivel de destino 27, y complemento especifico anual bruto de 15.205,85 euros, en régimen de dedicación exclusiva. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sigüenza a 21 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

3970

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 15 de Julio de 2009.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

3969

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2009, acordó la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de: La Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable, Tasa por la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas; Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal; Tasa por la Utilización de las Dependencias e Instalaciones Municipales para la Celebración de Matrimonios Civiles; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 15 de Julio de 2009.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

3916

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad el día 17 de julio de 2009, por Decreto de fecha 16 de julio de 2009 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, Dª. Mª José Pérez Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 16 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3915

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda, a 15 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3981

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obras de Remodelación del Barrio de la Estación lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación del Barrio de la Estación.

c) Boletín de la provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 146 de fecha 5 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 1.009.749,26 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 870.473,50 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 139.275,76 euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 17 de julio de 2009.

b) Adjudicatario: Construcciones Crespomsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 682.451,22 Euros más 109.192,20 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 17 de julio de 2009.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3980

Ayuntamiento de Driebes

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ASUNTO: DELEGACIÓN AL 1° TTE. DE ALCALDE

Teniendo previsto ausentarse de la localidad la Sra. Alcaldesa -Presidente, durante los días 27 a 31 de Julio corriente resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Primer Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, Don Aurelio Pérez López, Concejal de esta Corporación Municipal, durante los días 27 al 31 de Julio de 2009.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación y notificar al interesado.

Tercero: Esta resolución será efectiva desde su notificación a la interesada, si bien deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa -Presidente, Dña. Mª Isabel Bachiller Herreros en Driebes a 21 de Julio de dos mil nueve.— La Alcaldesa, rubricado. Ante mi, la Secretario, rubricado.

3998

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

N.I.G. 19130 42 1 2009 0002120
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000546/2009
Sobre Otras Materias
De Dña. Benjamín Torres Simón
Procurador/a Sr/a. Francisca Román Gómez

EDICTO

Don Antonio de la Fuente Figuero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000546/2009 a instancia de Benjamín Torres Simón expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Finca situada en el Polígono 514, parcela 6242 del Camino del Soto de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con una superficie de 2.457 mts/2.
- Finca situada en el Polígono 514, parcela 6243 del Camino del Soto de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con una superficie de 1.540 mts/2.
- Finca situada en la C/ Doctor Bena, 9 de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con una superficie de 171 mts/2.
- Finca situada en la C/ Capitán Cortes, 9 suelo de Humanes de Mohernando (Guadalajara), son una superficie de 494 mts/2.
- Finca situada en la C/ Málaga, 2C suelo de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con una superficie de 372 mts/2.
- Finca situada en el Polígono 521, parcela 5314 en Las Charcas, Humanes de Mohernando (Guadalajara), con una superficie de 1.774 mts/2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a las personas de quien proceda la finca y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Benjamín Torres Simón para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a tres de Julio de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

3996

Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara

N.I.G.: 19130 42 1 2008 0008334
Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0001817/2008
Sobre: Otras Materias
De D/ña. Jesús López Fraguas
Procurador/a Sr/a. María Teresa López Manrique

EDICTO

Don Luis Gómez Loeches, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 003 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0001817/2008 a instancia de Jesús López Fra-

guas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-Finca rústica: terreno dedicado a cereal secano al sitio de Monte Abajo. Linda: Norte y Este, Servicio de Concentración parcelaria (107) y Agustina Fraguas (82); Sur, Antonio Montero; Oeste, camino y Saturnino Fraguas (85). Es la parcela 83 del plano General de Concertación Parcelaria y tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al Tomo 121, libro 914, finca 7595.

Referencia Catastral: 19110A0030000830000ZQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D. Valentín Frías Frías: Asunción Frías Muela, Jose Antonio Frías Muela, Ángel Frías Muela, Pedro Fernando Frías Muela y Rosa Frías Muela, como personas de quien procede la herencia para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a quince de Julio de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

3909

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas 0000317/2008
Número de Identificación único: 19130 43 2 2008 0006233
Procurador/a:
Abogado:
Representado: Gabriel Ayuso Marco

EDICTO

D./Dña. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000317/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Guadalajara, a seis de julio del año dos mil nueve.

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez - Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de faltas número 317/08 sobre presunta falta de Estafa, en virtud de denuncia interpuesta por D. Gabriel Ayuso Marco, en nombre de la estación de servicio Multipatroles, S.L. sita en el pk 51,400 de la N-II (Guadalajara), contra D. Borkan Lhabib, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

Que debo absolver y absuelvo a D. Borkan Lhabib de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

El fallo de esta sentencia se dictó in voce en el acto del juicio, mostrando el Ministerio Fiscal y la parte comparecida su conformidad con el mismo e intención de no recurrir.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a seis de Julio de dos mil nueve.— El/La Secretario.

3997

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G. 19130 44 4 2009 0200888
N° Autos: Demanda 0000745/2009 J
Materia: Ordinario
Demandante/s: Isauro Cabrera Valdez Lenin
Demandado/s: Fogasa Fogasa, Acerodesign, S.L.

EDICTO

D./Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. Isauro Cabrera Valdez Lenin contra Fogasa Fogasa, Acerodesign, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n° 0000745/2009 se ha acordado citar a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/2009 a las 13:15, al objeto de practicar la prueba de Interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y en su caso Juicio en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Plaza Fernando Beladiez, S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acerodesign S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

4021

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0200566
N° Autos: Ejecución 0000031/2008 -A
Materia:
Demandante/s: María del Carmen Huetos Chicharro
Demandado/s: Mueblistas de Guadalajara S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 31/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María del Carmen Huetos Chicharro contra la empresa Mueblistas de Guadalajara S.L, se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a seis de julio de dos mil nueve.

HECHOS

Primero.- Que en fecha 24.04.08 se presentó por D. María del Carmen Huetos Chicharro demanda ejecutiva, frente a la Empresa Mueblistas de Guadalajara S.L., y se dictó Auto con fecha 03.06.08 despachando ejecución por importe de 12.000 Euros de principal más 2.400 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Segundo.- Que por Providencia dictada en fecha 11.07.08 se acumuló a esta Ejecución la seguida en este Juzgado bajo el número 32/08, por lo que actualmente este procedimiento de Ejecución se sigue a instancia de Dª. María del Carmen Huetos Chicharro por importe de 13.936,15 Euros de principal más 2.787,23 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Tercero.- Habiendo resultado negativas todas las actuaciones e indagaciones acordadas en orden a la traba de bienes de la entidad ejecutada, se acordó dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que dentro del término de quince días instaran lo que estimaran por conveniente en orden a la continuación de la ejecución, habiendo transcurrido el plazo conferido sin que hayan hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial. En el presente procedimiento al que se le ha dado el trámite reseñado, ni las partes ni el Fondo de Garantía Salarial han efectuado manifestación alguna dentro del plazo conferido, por tanto y de conformidad con el art. 274 de la L.P.L., procede declarar a la ejecutada en situación de insolvencia total por la cantidad total reseñada en el hecho segundo de esta resolución, y entender esta insolvencia a todos los efectos como provisional.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Empresa Mueblistas de Guadalajara S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 13.936,15 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Para la notificación a la entidad ejecutada, líbrese edicto para su publicación el B.O. de esta Provincia y en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Una vez sea firme esta resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social n° 2. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mueblistas de Guadalajara S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a seis de Julio de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, rubricado.

3928

Juzgado de lo Social número seis de Madrid

N.I.G.: 28079 4 0061341/2008
01005
N° Autos: Demanda 1537/2008
Materia: Ordinario
Demandante/s: Migue Cesar Abananchi Zamareño
Demandado/s: Reformas y Obras Alovilla SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dª Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1537/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Miguel César Abananchi Zamareño contra la empresa Reformas y Obras Alovilla SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 07/07/09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Migue Cesar Abananchi Zamareño contra la mercantil Reformas y Obras Alovilla SL, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actora la cantidad de 2.948,16 euros, más el recargo del 10% en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 E.T. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia... "

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Obras Alovilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a catorce de julio de dos mil nueve.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3999

SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SAUCA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad de Baldíos de Sauca que tendrá lugar el próximo 16 de agosto de 2009, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y, a las 09:30 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Zenit de Alcolea del Pinar, con el siguiente Orden del Día:

1°.-Lectura y aprobación del acta anterior.
2°.-Informe sobre el estado de las cuentas de la Sociedad de Baldíos.
3°.-Renovación de los cargos de la Junta Directiva.
4°.-Ruegos y Preguntas.

Podrán asistir a la Junta General, aquellas personas que acrediten ser partícipes de la Sociedad mediante aportación de la correspondiente documentación justificativa, estas personas, podrán ser también representadas por otros miembros de la Sociedad que acrediten tanto la representación, como la pertenencia a la Sociedad de sus representados.

En Sauca, a 22 de julio de 2009.— El Presidente, rubricado.